



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 325 (25-ABRIL-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el cuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”**

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”**

Que a través de Decreto N° 108 del veintiocho (28) de marzo de 2022 expedido por la alcaldía mayor de Bogotá, se realizó un encargo de funciones del empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 150 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes Idartes al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780 a partir del dieciocho (18) de abril de 2022.

Que mediante Resolución N° 302 del diecinueve (19) de abril de 2022 se le concedió un periodo de vacaciones al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para disfrutarlas a partir del día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el trece (13) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de mayo de 2022.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales la Subdirección Administrativa y Financiera verificó la Historia Laboral de la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 325 (25-ABRIL-2022)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración de lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad, a partir del día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el trece (13) de mayo de 2022 a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057.

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes –Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y las del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el trece (13) de mayo de 2022 a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, que la mencionada funcionaria cumplirá de manera simultánea con el desempeño de las funciones del cargo que es titular y las funciones del empleo que se le encarga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 325
(25-ABRIL-2022)**

“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057.

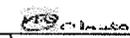
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 25-ABRIL-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 302
(**19-ABRIL-2022**)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20223400177943 de fecha dieciocho (18) de abril de 2022, el funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.797.050, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre abril de 2021 y abril de 2022 para disfrutarlas desde el día veinticinco (25) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por del funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de abril de 2021 al quince (15) de abril del 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el trece (13) de mayo de 2022 debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA por el periodo causado entre el dieciséis (16) de abril de 2021 al quince (15) de abril de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.271.706), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.951.347) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 302
(19-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.627.554), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 6.271.706
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.951.347
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 11.627.554

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticinco (25) de abril de 2022 hasta el trece (13) de mayo de 2022 debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de abril de 2021 al quince (15) de abril del 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.627.554), al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 6.271.706
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.951.347
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 11.627.554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 302
(**19-ABRIL-2022**)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **19-ABRIL-2022**

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco– Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
CONTRATISTA
Subdirección Administrativa y Financiera -
Talento Humano